



Madrid, 3 de febrero de 2026

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un Acuerdo Marco para servicios de diseño gráfico, ilustración y maquetación de elementos de comunicación corporativos de Metro de Madrid (Licitación 6012500238)

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado, las siguientes exclusiones por los motivos que se indican a continuación:

En la condición 8.3. `Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2' del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se establece lo siguiente:

“En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, proceda la presentación de oferta técnica, Metro de Madrid:

- ***Comprobará que la oferta técnica cumple los requisitos técnicos contemplados en el PPT.***
- ***Comprobará que la oferta técnica contiene los documentos mínimos que se exigen, en su caso, en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP.***

Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT.

En el caso de que se hayan establecido criterios de adjudicación cualitativos evaluables mediante juicios de valor en el apartado 27 del cuadro resumen, la puntuación correspondiente a dichos criterios se asignará conforme a lo previsto en el citado apartado.

En el caso de que solo se hubiesen previsto en el apartado 27 del cuadro resumen criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor y ningún criterio cualitativo evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas, serán excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas técnicas que hayan obtenido una puntuación inferior al límite de suficiencia técnica establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP.”



TAKE AWAY INTERNET, S.L.

El apartado 25 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares establece lo siguiente:

“¿Es necesaria oferta técnica? Sí.

La valoración técnica se realizará de acuerdo con los criterios especificados en el apartado 27 del cuadro resumen de este PCP y la documentación para la valoración de dichos criterios deberá presentarse conforme a lo indicado en el apartado 43 del cuadro resumen de este PCP.

¿Se exige contenido mínimo de la oferta técnica? Sí.

La oferta técnica deberá presentarse con el contenido mínimo siguiente:

- ***Propuesta de diseño para el ejercicio práctico recogido en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.***

Para la elaboración de esta documentación, los licitadores deberán atender a las indicaciones del ejercicio práctico descrito en dicho apartado 5 del PPT.”

El licitador Take Away Internet, S.L. no ha incluido los documentos indicados como contenido mínimo del apartado 25 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares y se considera inviable desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que en la carpeta número 2 hay un único documento con una sola página que indica “OFERTA ECONÓMICA”.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3. `Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2` del Pliego de Condiciones Particulares la oferta de **TAKE AWAY INTERNET, S.L. queda excluida de la licitación.**



El apartado 5 `Foma de valoración´ del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) indica lo siguiente:

*“El ejercicio consiste en la realización **de una creatividad que será entregada en un archivo pdf**, en formato A4, que exprese o ilustre el concepto “El metro del futuro”, en relación al importante proyecto que actualmente está ejecutando Metro de Madrid (...)”*

BUENOSAIRE AGENCIA GLOBAL, S.L.

La oferta presentada por el licitador BUENOSAIRE AGENCIA GLOBAL, S.L. no cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, al haber presentado **dos propuestas**.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3. `Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2´ del Pliego de Condiciones Particulares la oferta de **BUENOSAIRE AGENCIA GLOBAL, S.L. queda excluida de la licitación**.

COMMUNICA MEDAITRADER, S.L.U.

La oferta presentada por el licitador COMMUNICA MEDAITRADER, S.L.U. no cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, al haber presentado **dos propuestas diferentes**.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3. `Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2´ del Pliego de Condiciones Particulares la oferta de **COMMUNICA MEDAITRADER, S.L.U. queda excluida de la licitación**.

LOVE DRAMA, S.L.

La oferta presentada por el licitador LOVE DRAMA, S.L. no cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, al haber presentado **el desarrollo completo de una campaña publicitaria con tres gráficas diferentes**.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3. `Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2´ del Pliego de Condiciones Particulares la oferta de **LOVE DRAMA, S.L. queda excluida de la licitación**.

MOVILIDAPP IBÉRICA, S.L.

La oferta presentada por el licitador MOVILIDAPP IBÉRICA, S.L. no cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, al haber presentado **dos gráficas diferentes**.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3. `Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2´ del Pliego de Condiciones Particulares la oferta de **MOVILIDAPP IBÉRICA, S.L. queda excluida de la licitación**.



NOMON DESIGN, S.L.

La oferta presentada por el licitador NOMON DESIGN, S.L. no cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, al haber presentado **tres gráficas**.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3. `Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2´ del Pliego de Condiciones Particulares la oferta de **NOMON DESIGN, S.L. queda excluida de la licitación**.

PLANNING, STRATEGY AND GROWTH, S.L.

La oferta presentada por el licitador PLANNING, STRATEGY AND GROWTH S.L. no cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, al haber presentado **dos creatividades**.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3. `Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2´ del Pliego de Condiciones Particulares la oferta de **PLANNING, STRATEGY AND GROWTH, S.L. queda excluida de la licitación**.

PRODIGIOSO VOLCÁN, S.L.

La oferta presentada por el licitador PRODIGIOSO VOLCÁN, S.L. no cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, al haber presentado **el desarrollo completo de una campaña de publicitaria, con siete gráficas diferentes**.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3. `Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2´ del Pliego de Condiciones Particulares la oferta de **PRODIGIOSO VOLCÁN, S.L. queda excluida de la licitación**.

UNDERGRAF

La oferta presentada por el licitador UNDERGRAF no cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, al haber presentado **tres ejercicios diferentes**.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3. `Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2´ del Pliego de Condiciones Particulares la oferta de **UNDERGRAF queda excluida de la licitación**.



En el apartado 27 `Evaluación de las ofertas del Acuerdo Marco´ del cuadro resumen Pliego de Condiciones Particulares se establece lo siguiente:

“Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:

a) Originalidad e innovación (Máximo 40 puntos)

La originalidad y la innovación de la gráfica se determinará en función de si ésta es percibida como única, innovadora o distinta, por la forma de plasmar el concepto solicitado o la técnica empleada, en el contexto de las actuales tendencias en diseño gráfico.

<i>Si la gráfica es percibida como única e innovadora y aborda la temática desde una perspectiva inusual a través de una técnica también innovadora.</i>	Máximo 40 puntos
<i>Si la originalidad de la obra solo reside en la forma de recombinar elementos existentes, pero de forma sorprendente e innovadora, de manera que presenta una estética o estilo poco común.</i>	Máximo 20 puntos
<i>Si reinterpreta de forma novedosa el concepto a plasmar, pero reproduce fórmulas visuales ya vistas sin aportar una reinterpretación o enfoque propio.</i>	Máximo 10 puntos
<i>Si la gráfica carece de novedad, personalidad o diferenciación y podría pertenecer a cualquier marca o proyecto sin que se note una personalidad definida.</i>	0 puntos

b) Coherencia conceptual (Máximo 30 puntos)

Se valorará la coherencia conceptual de la gráfica de forma que exista una unidad lógica y significativa entre sus ideas, símbolos, formas y mensajes. Es decir, que todos los elementos que la componen estén alineados con el concepto de referencia solicitado, representando el universo de Metro de forma que también resulte coherente con los valores de la marca.

<i>Si la gráfica gira claramente en torno al concepto definido y lo expresa de forma lógica o emocional, si los recursos visuales o técnicos refuerzan el mensaje o la emoción que se quiere transmitir y los símbolos, metáforas o referencias se mantienen dentro de un mismo universo de sentido,</i>	Máximo 30 puntos
--	-----------------------------



<i>coherente con los valores de la marca.</i>	
<i>Si existe coherencia conceptual porque los elementos están alineados con el concepto de referencia solicitado, pero no se percibe con facilidad una lógica interna que hace que el espectador sienta en un primer vistazo que todo está conectado.</i>	Máximo 15 puntos
<i>Si la mayoría de los elementos que la componen están alineados con el concepto de referencia solicitado, pero los recursos visuales o técnicos empleados no refuerzan el mensaje que se quiere transmitir.</i>	Máximo 7 puntos
<i>Si hay contradicciones innecesarias entre lo que se dice, se muestra o se sugiere.</i>	0 puntos

c) Impacto emocional y funcionalidad (Máximo 30 puntos)

Se valorará el impacto emocional y la funcionalidad de la gráfica en la medida en que esta invite a imaginar el Metro del futuro de forma aspiracional y movilice en el espectador el deseo de vivir ese momento.

<i>Si la gráfica consigue impactar emocionalmente por su interpretación de la idea y contribuya a generar una percepción aspiracional de Metro, de manera que cumple absolutamente con su propósito comunicativo.</i>	Máximo 30 puntos
<i>Si la gráfica contribuye a generar una percepción aspiracional del Metro el futuro, pero no moviliza emocionalmente, por lo que cumple parcialmente con su propósito.</i>	Máximo 15 puntos
<i>Si la gráfica contribuye a generar una percepción aspiracional del Metro el futuro, pero no cumple el propósito del concepto creativo</i>	Máximo 7 puntos
<i>Si la gráfica no contribuye a generar una percepción aspiracional del Metro el futuro.</i>	0 puntos



En la condición 2.2. 'Criterios de adjudicación del acuerdo marco', del Pliego de Condiciones Particulares se dispone lo siguiente:

"Se establecerá un umbral de suficiencia técnica, con el valor previsto en su caso en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP, de tal forma que, valorada la oferta de los licitadores en relación con los concretos criterios cualitativos a que se refiere dicho apartado, serán excluidas las ofertas que no igualen o superen dicho umbral."

En la condición 8.3. 'Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2', del Pliego de Condiciones Particulares, se establece lo siguiente:

"En el caso de que solo se hubiesen previsto en el apartado 27 del cuadro resumen criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor y ningún criterio cualitativo evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas, serán excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas técnicas que hayan obtenido una puntuación inferior al límite de suficiencia técnica establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP."

En el apartado 27 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se establece el siguiente umbral de suficiencia de ofertas técnicas:

"Las ofertas técnicas que igualen o superen (\geq) los 50 puntos serán calificadas como aptas o técnicamente aceptables."

ASAP GLOBAL SOLUTION, S.L. (ASAP)

La puntuación de esta oferta es la siguiente:

	Originalidad e innovación	Coherencia conceptual	Impacto emocional y funcionalidad	TOTAL
ASAP	10	7	15	32

Originalidad e innovación (Máximo 40 puntos)

ASAP presenta una ilustración que reinterpreta de forma novedosa el concepto a plasmar solicitado, pero esto lo hace a través de fórmulas visuales ya vistas, poco innovadoras, que no suponen una reinterpretación de la fórmula o un enfoque propio. Por ello, obtiene **10 puntos**.

Coherencia conceptual (Máximo 30 puntos)

La mayoría de los elementos que componen la propuesta de diseño presentada están alineados con el concepto de referencia solicitado, pero los recursos visuales o técnicos empleados no refuerzan el mensaje que se quiere transmitir, por lo que **obtiene 7 puntos**.



Impacto emocional y funcionalidad (Máximo 30 puntos)

La ilustración contribuye a generar una percepción aspiracional del Metro del futuro, pero no moviliza emocionalmente, por lo que cumple parcialmente su propósito y **obtiene 15 puntos**.

BUSINESS INNOVATION CONSULTING GROUP, S.L. (BUSINESS INNOVATION)

La puntuación de esta oferta es la siguiente:

	Originalidad e innovación	Coherencia conceptual	Impacto emocional y funcionalidad	TOTAL
BUSINESS INNOVATION	20	7	0	27

Originalidad e innovación (Máximo 40 puntos)

BUSINESS INNOVATION presenta una ilustración cuya originalidad reside en la forma de recombinar elementos existentes de forma sorprendente e innovadora, de manera que presenta una estética o estilo poco común, por lo que **obtiene 20 puntos**.

Coherencia conceptual (Máximo 30 puntos)

Algunos de los elementos que componen la propuesta de diseño están parcialmente alineados con el concepto de referencia solicitado, pero los recursos visuales o técnicos empleados no refuerzan el mensaje que se quiere transmitir, por lo que **obtiene 7 puntos**.

Impacto emocional y funcionalidad (Máximo 30 puntos)

La gráfica no evoca Metro, si no el universo del Consorcio Regional de Transportes, por lo que de ninguna forma contribuye a generar una percepción aspiracional del Metro del futuro, por lo que **obtiene 0 puntos**.

CU CODIGO VISUAL, S.L. (CÓDIGO VISUAL)

La puntuación de esta oferta es la siguiente:

	Originalidad e innovación	Coherencia conceptual	Impacto emocional y funcionalidad	TOTAL
CÓDIGO VISUAL	10	15	15	40



Originalidad e innovación (Máximo 40 puntos)

CÓDIGO VISUAL presenta una ilustración que reinterpreta de forma novedosa el concepto a plasmar solicitado, pero esto lo hace a través de fórmulas visuales ya vistas, poco innovadoras, que no suponen una reinterpretación de la fórmula o un enfoque propio. Por ello, obtiene **10 puntos**.

Coherencia conceptual (Máximo 30 puntos)

En la ilustración presentada sí existe coherencia conceptual porque los elementos están alineados con el concepto de referencia solicitado, pero no se percibe con facilidad una lógica interna que hace que el espectador sienta en un primer vistazo que todo está conectado, por lo que obtiene **15 puntos**.

Impacto emocional y funcionalidad (Máximo 30 puntos)

La propuesta presentada contribuye a generar una percepción aspiracional del Metro del futuro, pero no moviliza emocionalmente, por lo que cumple parcialmente su propósito y obtiene **15 puntos**.

DIGIRED.NET MULTIMEDIA, S.L. (DIRIGED)

La puntuación de esta oferta es la siguiente:

	Originalidad e innovación	Coherencia conceptual	Impacto emocional y funcionalidad	TOTAL
DIGIRED	10	7	15	32

Originalidad e innovación (Máximo 40 puntos)

DIRIGED presenta una ilustración realizada con IA que intenta reinterpretar de forma novedosa el concepto a plasmar solicitado, pero esto lo hace a través de fórmulas visuales ya vistas, poco innovadoras, echándose en falta un enfoque propio. Por ello, obtiene **10 puntos**.

Coherencia conceptual (Máximo 30 puntos)

Algunos de los elementos que componen la propuesta de diseño no se perciben alineados con el concepto de referencia solicitado, lo mismo que algunos de los recursos visuales o técnicos empleados no refuerzan el mensaje que se quiere transmitir. La indefinición de los rostros de las personas que circulan por los andenes, la contradicción en la perspectiva del tren y del andén, y los errores en la continuidad del pavimento podod táctil restan coherencia a la ilustración, por lo que obtiene **7 puntos**.



Impacto emocional y funcionalidad (Máximo 30 puntos)

La propuesta presentada contribuye a generar una percepción aspiracional del Metro del futuro, pero no moviliza emocionalmente, por lo que cumple parcialmente su propósito y **obtiene 15 puntos**.

IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. (IMAGINA)

La puntuación de esta oferta es la siguiente:

	Originalidad e innovación	Coherencia conceptual	Impacto emocional y funcionalidad	TOTAL
IMAGINA	20	7	0	27

Originalidad e innovación (Máximo 40 puntos)

IMAGINA presenta una ilustración cuya originalidad reside en la forma de recombinar elementos existentes de forma sorprendente e innovadora, de manera que presenta una estética o estilo poco común, por lo que **obtiene 20 puntos**.

Coherencia conceptual (Máximo 30 puntos)

Algunos de los elementos que componen la propuesta de diseño están parcialmente alineados con el concepto de referencia solicitado, pero los recursos visuales o técnicos empleados no refuerzan el mensaje que se quiere transmitir. En líneas generales, la ilustración no nos lleva a Metro y al proyecto del que estamos hablando, por lo que **obtiene 7 puntos**.

Impacto emocional y funcionalidad (Máximo 30 puntos)

La gráfica no evoca Metro, por lo que no contribuye a generar una percepción aspiracional del Metro del futuro, por eso **obtiene 0 puntos**.

KATAPULTING IDEAS, S.L. (KATAPULTING)

La puntuación de esta oferta es la siguiente:

	Originalidad e innovación	Coherencia conceptual	Impacto emocional y funcionalidad	TOTAL
KATAPULTING	10	7	7	24



Originalidad e innovación (Máximo 40 puntos)

KATAPULTING presenta una ilustración que reinterpreta de forma novedosa el concepto a plasmar solicitado, pero esto lo hace a través de fórmulas visuales ya vistas, poco innovadoras, que no suponen una reinterpretación de la fórmula o un enfoque propio. Por ello, obtiene 10 puntos.

Coherencia conceptual (Máximo 30 puntos)

La mayoría de los elementos que la componen la gráfica están alineados con el concepto de referencia solicitado, pero los recursos visuales o técnicos empleados no refuerzan el mensaje que se quiere transmitir, por ello obtiene 7 puntos.

Impacto emocional y funcionalidad (Máximo 30 puntos)

La ilustración contribuye a generar una percepción aspiracional del Metro del futuro, pero no cumple el propósito del concepto creativo, por lo que obtiene 7 puntos.

TECHHEROX, S.L.U. (TECHHEROX)

La puntuación de esta oferta es la siguiente:

	Originalidad e innovación	Coherencia conceptual	Impacto emocional y funcionalidad	TOTAL
TECHHEROX	10	15	15	40

Originalidad e innovación (Máximo 40 puntos)

TECHHEROX presenta una ilustración que reinterpreta de forma novedosa el concepto a plasmar solicitado, pero esto lo hace a través de fórmulas visuales ya vistas, poco innovadoras, que no suponen una reinterpretación de la fórmula o un enfoque propio. Por ello, obtiene 10 puntos.

Coherencia conceptual (Máximo 30 puntos)

En la ilustración presentada sí existe coherencia conceptual porque los elementos están alineados con el concepto de referencia solicitado, pero no se percibe con facilidad una lógica interna que hace que el espectador sienta en un primer vistazo que todo está conectado, por lo que obtiene 15 puntos.

Impacto emocional y funcionalidad (Máximo 30 puntos)

La propuesta presentada contribuye a generar una percepción aspiracional del Metro del futuro, pero no moviliza emocionalmente, por lo que cumple parcialmente su propósito y obtiene 15 puntos.



En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en las condiciones 2.2. 'Criterios de adjudicación del acuerdo marco' y 8.3. 'Apertura y valoración de la documentación de la carpeta nº 2', del Pliego de Condiciones Particulares, en relación con lo dispuesto en el apartado 27 'Evaluación de las ofertas del Acuerdo Marco', del cuadro resumen del citado Pliego, las siguientes ofertas quedan excluidas de este procedimiento de la licitación:

- ASAP GLOBAL SOLUTION, S.L.
- BUSINESS INNOVATION CONSULTING GROUP, S.L.
- CU CODIGO VISUAL, S.L.
- DIGIRED.NET MULTIMEDIA, S.L.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.
- KATAPULTING IDEAS, S.L.
- TECHHEROX, S.L.U.

Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017 y a la Ley 39/2015 para lo cual disponen de un plazo de un mes.